



RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Fundación Parque Científico Tecnológico de Albacete (FPCYTA), la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, la Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM), el Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA), la Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia de la Xunta de Galicia (AMTEGA), la Federación Empresas de Tecnologías de la Información de Castilla La Mancha y la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), para la constitución y el desarrollo de la Red Nacional de Centros Demostradores de Tecnologías de la Información y la Comunicación. (2015060742)

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Fundación Parque Científico Tecnológico de Albacete (FPCYTA), la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, la Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM), el Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA), la Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia de la Xunta de Galicia (AMTEGA), la Federación Empresas de Tecnologías de la Información de Castilla La Mancha y la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), para la constitución y el desarrollo de la Red Nacional de Centros Demostradores de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 30 de marzo de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE ALBACETE (FPCYTA), LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE ANDALUCÍA (ETICOM), EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN (ITAINNOVA), LA AXENCIA PARA A MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA DE LA XUNTA DE GALICIA (AMTEGA), LA FEDERACION EMPRESAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS (AST), PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DEMOSTRADORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Madrid, a 5 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

D. José Luis Patiño Esteban, mayor de edad, con DNI número 44.380.103-Q, en su calidad de Director General, según escritura de apoderamiento con protocolo N.º 1197 ante el Notario de Toledo Dña. Ana Fernández Tresguerres García, actuando en nombre y representación de la Fundación Parque Científico Tecnológico de Albacete, (en adelante, FPCYTA) CIF: G02325652, con domicilio en Paseo de la Innovación 1, CP 02006, Albacete, constituida ante notario, D. Manuel Sotoca, el 15 de noviembre de 2001, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha CLM AB-039, Tomo 1, Libro 1, Pág. 39.

D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm. 142, de 25 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 129 de 7 de julio), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53,3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. Guillermo Martínez Díaz mayor de edad, con DNI núm:28868326-Z actuando en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Secretario General en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Tecnologías de La Información y Comunicaciones de Andalucía, (en adelante, ETICOM), con CIF G-91033258 y domicilio social en c/ Biología n.º 12, Edif. Vilamar 2 3.ª pl, 41015 Sevilla, cargo que ostenta en virtud de los estatutos sociales y constituido al amparo Ley 19/1977 y real Decreto 873/1977, e inscrita en el Registro de Asociaciones con n.º expediente A/4/2000.

D. Salvador Domingo Comeche, Director del Instituto Tecnológico de Aragón, en adelante ITAINNOVA, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud del Decreto 286/2011, de 30 de agosto del Gobierno de Aragón (BOA n.º 172, de 31 de agosto), estando facultado para este acto por el artículo 7.1.a) del Texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón y por Acuerdo de 4 de noviembre de 2014, del Gobierno de Aragón, según lo previsto en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

D.ª María del Mar Pereira Álvarez, en representación de la Xunta de Galicia en su condición de Directora de la "Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia", en virtud de las fa-



cultades que le confiere el Decreto 252/2011, del 15 de diciembre, por el que se crea la Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia (AMTEGA) y se aprueban sus estatutos, el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares, publicado por Resolución de la Consellería de Economía e Facenda do 8 de abril de 1991 y el Decreto 91/2012, do 16 de marzo, por el que se nombra directora de la a Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia a María del Mar Pereira Álvarez.

D. Alfonso M. Guijarro Martínez, actuando en su calidad de Presidente de la Federación Regional de Empresas de Tecnologías de la Información de Castilla La Mancha, en adelante FEDETICAM, con CIF G02345908, en nombre y representación de dicha institución y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los estatutos constitutivos de la misma, registrados en el Registro de asociaciones empresariales de CLM con número de expediente (CLM-022/02) y que fueron publicados en el Diario Oficial de CLM 11/12/2002.

D. Arturo Aliaga López, en su condición de Presidente del Consejo de Dirección de Aragonesa de Servicios Telemáticos (en adelante AST), en nombre y representación de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, y facultado para este acto por Acuerdo de 4 de noviembre de 2014, del Gobierno de Aragón, según lo previsto en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Fundación Parque Científico Tecnológico de Albacete (FPCYTA), la Consejería De Economía Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, la Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM), el Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA), Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia (AMTEGA), Federación Regional de Empresas de Tecnologías de la Información de Castilla La Mancha, Aragonesa de Servicios Telemáticos, que serán denominadas de forma conjunta "las partes".

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

-I-

Que la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete (FPCYTA) considera de especial interés el fomento de la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías en Castilla-La Mancha, para lo cual entiende que es imprescindible fomentar sus relaciones con los diferentes agentes socio-económicos de las comunidades autónomas españolas.

Que dentro de las diferentes áreas de interés preferente en las que la FPCYTA desarrolla su actividad, cabe destacar la relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el apoyo a emprendedores, a través del Centro de Apoyo Tecnológico a Emprendedores (en adelante Bilib).

Que Bilib tiene como objetivo principal ser una herramienta útil y un referente en la aplicación de la Ley de Emprendedores para el sector TIC. Además, ser un importante instrumen-



to para llevar a cabo la Estrategia de Buen Gobierno Electrónico impulsada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Fomento.

La misión de Bilib se centra en la difusión y aplicación de las TIC unido al fomento del emprendimiento empresarial en Castilla-La Mancha. Su visión, ser centro de referencia en apoyo a emprendedores y promotor de las TIC para la mejora del sector empresarial.

Los objetivos de Bilib son los siguientes:

- Mejorar la competitividad y productividad de las empresas de Castilla-La Mancha.
- Apoyar Tecnológicamente las iniciativas de emprendedores.
- Promocionar las nuevas tecnologías para crear nuevas oportunidades de negocio.
- Potenciar el desarrollo y distribución de servicios y productos de empresas TIC a través del Centro Demostrador de Software de Fuentes Abiertas.
- Mantener a Castilla-La Mancha como referente en los principales foros TIC a nivel nacional e internacional.
- Contribuir al progreso tecnológico de la administración regional.
- Potenciar y consolidar la imagen del Centro como entidad de promoción de las TIC.

Por otra parte, fruto del convenio de colaboración en el año 2011 entre la entidad Red.es y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se crea el Centro Demostrador SFA en el parque Científico y Tecnológico de Albacete. Este centro comienza a gestionarse por el antiguo CESLCAM (Centro de Excelencia de Software Libre de Castilla-La Mancha). A partir de marzo de 2012 este centro de excelencia se reconvierte por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha al actual Bilib (Centro de Apoyo Tecnológico a Emprendedores) el cual continúa actualmente con la gestión de Centro Demostrador.

Dada la orientación de Bilib como centro de apoyo tecnológico al emprendimiento, su actividad está centrada en el apoyo al sector TIC de la región con sus soluciones para empresas en software libre y ahora más abiertos a otros aplicativos. A la vez se colabora en esa línea con asociaciones empresariales de carácter general y específicas sectoriales. Además se realiza actividad referida a programas de jóvenes emprendedores así como colaboraciones en este sentido principalmente con la universidad de la región.

Las líneas de actuación del Centro Demostrador de Bilib que se han fijado son las siguientes:

- Sector de actuación: sector TIC con actuaciones referidas a programas de capacitación de sector así como asesoría a líneas de negocio tecnológicas nuevas que quieran abrir, infraestructuras para pruebas de nuevos modelos de negocio y dinamización del mercado tic con actividades y recursos específicos para el sector.
- Línea de actuación principal del CD: El CD Bilib CLM tendrá una especialización en Soluciones de gestión de negocio digital (orientadas a Internet): relación con clientes, posicionamiento y marketing en internet, comercialización, etc.), así como la capa transversal de software libre para soluciones de gestión de negocio.



Las actuaciones que se lleven a cabo deberán tener previamente concedida financiación suficiente para poder realizarlas.

-II-

Que la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, a través del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, se extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 137/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, tiene atribuidas entre otras las competencias en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de información investigación y telecomunicaciones que tenía atribuidas la anterior Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. Entre sus funciones se encuentran la elaboración y aplicación de las políticas de apoyo y promoción de la actividad de las pequeñas y medianas empresas, encaminadas a la mejora de la competitividad de éstas, correspondiendo en concreto a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de dicha Consejería, entre otras competencias, el desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial, así como el fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadora.

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha llevado a cabo diferentes programas estratégicos en materia de sociedad de la información para extender e implantar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos de la región, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía e incrementar la competitividad empresarial.

Que en el marco de las acciones llevadas a cabo en materia de Sociedad de la Información, la Junta de Extremadura acordó mediante convenio con la entidad pública empresarial Red.es la creación y el desarrollo del Centro Demostrador TIC de Extremadura (CDTIC) y del Centro Demostrador de Software Libre de Fuentes Abiertas de Extremadura (CDSFA) cuya coordinación y gestión corresponde actualmente a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura.

El Centro Demostrador TIC de Extremadura (CDTIC) se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro Tecnológico de Feval en Don Benito (Badajoz) y fue concebido como un espacio donde las empresas del sector TIC interesadas y/o Administraciones Públicas pueden mostrar a las pymes de una forma práctica, productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad. Como objetivos principales que persigue el CDTIC de Extremadura destacan los siguientes:

Difundir las ventajas de la incorporación de TIC en PYMES.

Fortalecer el tejido empresarial regional.

Asesorar y capacitar tecnológicamente a las empresas.

Ser un punto de encuentro entre la oferta y la demanda tecnológica.

El Centro Demostrador de Software de Fuentes Abiertas (CDSFA) se encuentra ubicado en el Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las TIC basadas en fuentes abiertas (CENATIC) en Almendralejo (Badajoz) y fue concebido como un espacio dotado de modernas infra-



estructuras tecnológicas destinadas a la demostración de productos, contenidos y servicios TIC sobre plataforma de software libre, lo que ha supuesto importantes ventajas para las empresas ya que ha facilitado su adaptación a las necesidades de cada negocio.

Los Centros Demostradores estarán especializados en los siguientes ámbitos tecnológicos:

Extremadura:

CDSFA. Centro demostrador de software de fuentes abiertas (SFA) gestionado por CENATIC especializado en tecnologías basadas en SFA.

CDTICA. Centro Demostrador de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Especializado en Agroalimentación.

-III-

La Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía, ETICOM, es la patronal andaluza del sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Se define como una asociación profesional de derecho privado constituida y registrada al amparo de la Ley 19/77, con plena capacidad jurídica.

Está creada por y para empresarios andaluces del sector. No tiene ánimo de lucro, su ámbito es regional y tiene como finalidad básica la defensa de los intereses del sector andaluz de las TICs.

En este sentido ETICOM es el representante natural de nuestro sector empresarial TIC ante la Administración Pública, ya sea comunitaria, nacional o regional, en el ámbito territorial de Andalucía.

Nace en febrero de 1998 por iniciativa de un grupo de empresarios del sector TIC. Al día de hoy la Asociación está registrada al número A/4/00 en el Consejo Andaluz de relaciones laborales, donde están depositados legalmente nuestros Estatutos. (BOJA N.º 22, del 22 de febrero de 2000).

ETICOM es una asociación clúster de empresas TIC que en la actualidad cuenta con más de 400 firmas asociadas, siendo por ello la asociación TIC con mayor número de afiliados en el ámbito regional de España. Una asociación de carácter innovador y abierta al cambio, que representa a la industria de las tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y de los contenidos digitales.

ETICOM fue creada para dar visibilidad y fortalecer al tejido empresarial TIC y, como clúster que es, favorece la consecución de sinergias para nuestras empresas, ya sean sinergias comerciales, productivas o tecnológicas, con el objetivo final de generar riqueza y crecimiento continuo, consolidando así una industria tecnológicamente avanzada y competitiva en un mercado global.

Desde ETICOM estimulamos también el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento al objeto de conseguir implantar un nuevo modelo económico más basado en las tecnologías que genere avance social y empleo de calidad.



ETICOM gestiona desde el año 2011 el primer Centro Demostrador TIC de Andalucía, fruto de la colaboración público privada con RED.es del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, con el Consejo General de Cámaras de Comercio de España.

Esta nueva plataforma y su especialización, juega un papel muy importante en la estrategia general de ETICOM ya que tiene por objetivo colocar al sector TIC andaluz y nacional en posiciones de liderazgo en la fase de despliegue temprano del Cloud Computing en España, con actuaciones que facilitan a las empresas TIC su transición tecnológica y su transición a este nuevo modelo de negocio, así como en materia de Calidad del Software, impulsando la adopción de certificaciones de productos, servicios y profesionales del sector TIC.

El Centro Demostrador TIC de Andalucía tiene además una función sensibilizadora y divulgativa pues facilita que las empresas tecnológicas del sector puedan mostrar sus productos y servicios tecnológicos al resto de PYMES de otros sectores económicos. Con este objetivo, en el Centro se vienen sucediendo actividades como Jornadas y talleres especializados, Showrooms, cesión de espacios para la realización de demostraciones de tecnología, Salas de experiencia, y cursos de capacitación tecnológica de alto nivel.

-IV-

Que ITAINNOVA es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, dependiente del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, que tiene como objetivo la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), aplicada al tejido empresarial, como agente dinamizador de la productividad y de la competitividad, según se determina en el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Que dos de las líneas principales de actividad que desarrolla ITAINNOVA en la actualidad se enmarcan en la generación, captación y transferencia de conocimiento en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a los sectores audiovisual y logístico y correspondientes con las iniciativas "Centro de Innovación en Tecnologías Audiovisuales" y "Centro de Conocimiento LOGysTIC-A" del "II Plan Director de Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Aragón". Estas dos líneas de trabajo cuentan además con el reconocimiento como centros de referencia por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en las convocatorias de ayuda del Plan Avanza de los años 2007 y 2008: Centro de Referencia en Tecnologías Audiovisuales (ITAINNOVA Media) y Centro de Conocimiento en Logística y TIC (ITAINNOVA e-Logística).

Por otro lado, Red.es y el Gobierno de Aragón firmaron el 2 de julio de 2008 un Convenio de Colaboración para la puesta en marcha conjuntamente del Programa Empresas en Red en el territorio de Aragón. El Programa prevé el desarrollo y ejecución de actuaciones encaminadas a impulsar el desarrollo del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la adopción de las nuevas tecnologías por parte de las PYMES.

Finalmente, Red.es y el ITAINNOVA firmaron el 7 de julio de 2010 otro Convenio de Colaboración para la puesta en marcha conjuntamente de un Centro Demostrador en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Sector Audiovisual y de un Centro Demostrador en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Sector Logístico, destacando entre sus objetivos fundamentales los siguientes:



- Impulsar la creación de espacios de encuentro entre la oferta del sector TIC y la potencial demanda de las empresas del sector audiovisual y del sector logístico.
- Difundir las bondades de la incorporación de las TIC a los procesos productivos entre las empresas del sector audiovisual y del sector logístico.
- Facilitar la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento entre el sector TIC y las empresas del sector audiovisual y del sector logístico.
- Asesorar, capacitar y formar tecnológicamente a las empresas.
- Poner los medios para la realización de pruebas e innovación de tecnologías, plataformas, productos, servicios, modelos de negocio, procesos, metodologías, etc. al servicio de las empresas.

-V-

La Axencia para a Modernización Tecnológica de Galicia, se configura como agencia pública autonómica que tiene por objeto la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de la política de la Xunta de Galicia relativa a tecnologías de la información y comunicación, así como innovación y desarrollo tecnológico.

La Amtega asume la gestión de la evolución permanente de las TIC para mejorar la eficiencia, proporcionar el acercamiento entre la administración y los ciudadanos y para dirigir la incorporación plena de la sociedad gallega en el mundo de las TIC. Esto se traduce en los siguientes objetivos:

- Ordenar y normalizar las actividades en el campo de las TIC en la Administración (todos se mueven en la misma dirección), para garantizar la seguridad de la información y la interoperabilidad de los sistemas.
- Adaptar las demandas de la Administración a las necesidades sociales y legislativas (Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos) en materia de administración electrónica.
- Extraer el máximo provecho de las posibilidades de las TIC para generar una economía dinámica y un permitir un desarrollo sostenible con la consiguiente generación de ahorros que conllevan.
- Promover un avance significativo en Galicia en el marco de la sociedad de la información.

Por otro lado, el año 2008 Red.es y Xunta de Galicia firman un Protocolo de Colaboración para el desarrollo de Programa para el Impulso de la Empresa en Red en Galicia (PIER) para el desarrollo y ejecución de actuaciones encaminadas a impulsar la opción generalizada de soluciones TIC por parte de las PYMES en Galicia, con una vigencia inicial hasta el diciembre de 2013, prorrogada mediante addenda hasta diciembre de 2015. Así, en el marco de este convenio se han desarrollado diversos programas como Proyectos Demostradores, Vendes en Internet, Mentoring en Comercio Electrónico o el Centro Demostrador TIC.

En el año 2011 se pone en marcha el Centro Demostrador TIC de Galicia a través de un Convenio entre la Amtega, la Consellería de Trabajo e Benestar y la entidad pública empresarial



Red.es. Así, desde su puesta en funcionamiento, el Centro Demostrador TIC de Galicia se ha convertido en el instrumento operativo de la estrategia tecnológica de la Xunta de Galicia, Agenda Digital 2014.gal dentro del eje de actuación economIC-T: "Empresas DIXITAL e INNOVADORA".

Asumido como un proyecto propio e incorporado a la estrategia propia de Amtega, el Centro Demostrador TIC de Galicia se ha consolidado como un punto de encuentro entre la oferta del sector TIC y el resto de los sectores empresariales gallegos, donde se facilita la transferencia de necesidades y servicios tecnológicos. Esto es, la Amtega se sirve del Centro Demostrador TIC de Galicia para poner en valor la capacidad tecnológica del hipersector TIC de Galicia y se apoya en él como instrumento para mejorar la competitividad del resto de nuestro tejido productivo.

El Centro Demostrador TIC de Galicia cumple además su misión como agente coordinador de las actuaciones de divulgación encaminadas a la sensibilización sobre la aplicación TIC a los procesos productivos de la empresa a través de una estrategia común donde se implican diferentes agentes: administración autonómica, asociaciones y clústeres empresariales, empresas y autónomos.

En el seno del Centro Demostrador TIC de Galicia, se ha puesto en marcha el Mapa de Capacidades Tecnológicas de Galicia (MapaTIC.gal), una plataforma web que sirve de punto de encuentro virtual entre los actores que participan en la Oferta-Demanda Tecnológica de Galicia. Así el MapaTIC.gal, cumple una triple funcionalidad: mejorar la visibilidad de los proveedores, servicios y productos TIC de Galicia, fomentar la cooperación empresarial, y por último, promocionar oportunidades de negocio TIC, en la medida que facilita la identificación de proveedores y soluciones TIC de Galicia según las necesidades concretas de las empresas.

Por último, el Centro Demostrador TIC de Galicia ofrece formación y capacitación tecnológica para las pymes gallegas. Así, a las pymes TIC, proporciona programas de formación para mejorar su competitividad a través de la mejora de procesos en las áreas claves de la empresa y seminarios orientados a mejorar las capacidades profesionales y técnicas en las últimas tendencias tecnológicas del mercado. Por su parte, las empresas del resto de los sectores productivos gallegos, acceden a talleres de formación que les permiten conocer el impacto positivo de las TIC en su negocio y a hacer un uso eficiente de las mismas, demostraciones de soluciones tecnológicas, así como, servicios de diagnóstico y asesoramiento TIC.

Así, por la trayectoria desarrollada desde su entrada en funcionamiento y en completa alineación con las prioridades que establece la Agenda Digital de Galicia, la Estrategia Gallega de Crecimiento Digital y la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia 2014-2020, en la que el CDTIC está incluido como instrumento clave para el desarrollo de la economía digital de Galicia se impulsará "la movilidad en las TIC" como un área de especial interés en cuanto a las actividades del CDTIC, sin perjuicio de las actividades que se prevén en la programación estratégica del mismo tal se vienen realizando desde su puesta en marcha y alineadas tanto con las políticas TIC de la Xunta de Galicia como con las agendas digitales gallega, española y europea.

Las acciones con foco en la movilidad se orientarán a la difusión entre las PYMEs de las ventajas y oportunidades que proporcionan las tecnologías que permiten la realización del trabajo de forma independiente de la ubicación física del trabajador y de la empresa, así como la



capacidad de que dotan a las empresas de establecer contacto y ofrecer sus servicios a los clientes sin que sea preciso que estos se encuentren en un lugar fijo. En este sentido, se hará hincapié en la demostración y divulgación de aplicaciones para su uso en movilidad que contribuyan a mejoras en la gestión de los procesos empresariales, la detección de nuevas necesidades por parte de clientes y consumidores derivados del uso de dispositivos móviles y la evolución de las herramientas de negocio hacia entornos multiplataforma de forma que puedan ser gestionados y consultados en movilidad e independientemente del dispositivo.

Se contará para ello con la participación de múltiples empresas TIC que han ido desarrollando soluciones de movilidad muy diversas, de aplicación en diferentes sectores productivos, incluyendo ámbitos como: desarrollo de aplicaciones móviles, aplicación del Responsive Design que garantice el correcto acceso a la información en función del entorno, Geolocalización, m-learning como herramienta formativa, desarrollo de servicios sobre dispositivos móviles y wearables..etc.

-VI-

FEDETICAM es la Federación de Empresas de Tecnologías de la Información, de Castilla La Mancha. Es la patronal castellano manchega de las TIC.

FEDETICAM se constituyó en agosto de 2.002, ante la necesidad de los empresarios cuya actividad es la de las comunicaciones y a la informática tanto de consumo, como de desarrollo, de encontrar soluciones concretas a un sector en constante evolución y con uno de los porcentajes de crecimiento más elevados de nuestra economía, tanto regional como nacional.

La actividad de FEDETICAM se dirige a impulsar el crecimiento del sector de las TIC mediante la cooperación empresarial apoyando la creación de los clústeres y el intercambio de experiencias además de todo lo relacionado con la formación y la especialización profesional.

Todo ello con el objetivo de conseguir un aumento de la participación de las empresas asociadas, en las diferentes líneas de proyectos tecnológicos tanto a nivel regional, como nacional e internacional.

Otro de nuestros objetivos prioritarios, es el servicio a las empresas y a la sociedad castellano-manchega, tratando de posicionar a Castilla La Mancha, en los puestos de cabeza en cuanto al uso de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.

Infraestructuras, conectividad, ciudadanía y alfabetización digital, e-administración, e-factura, implantación de las TIC en las pymes, uso del DNI electrónico, centros de internet, creación de contenidos para la TDT, desarrollo de software y aplicaciones de Internet, son sólo algunos de nuestros objetivos a corto y medio plazo.

Desde FEDETICAM, llevamos varios años formando e informando, en el uso de la tecnología a los ciudadanos y empresas, explicando, que es y para qué sirve.

Pero todavía queda mucho por hacer. Es necesario agilizar la administración electrónica, facilitando las gestiones a los ciudadanos. Es fundamental difundir a los autónomos y las micropymes, las ventajas que obtendrían con el uso de las nuevas tecnologías en sus empresas.



Además del equipamiento informático, son imprescindibles las aplicaciones de gestión empresarial y la utilización correcta de internet. Sin duda con estos elementos será posible mejorar la competitividad empresarial.

FEDETICAM es conocedora de primera mano de las necesidades en TIC que se tienen en nuestra comunidad, ya que los asociados están directamente en contacto con los usuarios finales.

FEDETICAM gestiona el Centro Demostrador TIC de Castilla La Mancha. Cuenta con cinco sedes. En Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Los objetivos de los CDTIC de FEDETICAM son

- Facilitar que pymes y autónomos adopten soluciones tecnológicas difundiendo las ventajas de la incorporación de TIC en pymes.
- Impulsar la creación de espacios de encuentro entre la oferta del sector TIC y la potencial demanda de las pymes.
- Facilitar la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento entre el sector TIC y las pymes.
- Demostrar con ejemplos reales que el uso de herramientas TIC mejora la productividad y la competitividad de las empresas.
- Poner en valor los resultados de los proyectos demostradores del Programa Empresas en Red, exponiendo las soluciones TIC implantadas en dichos proyectos.
- Asesorar, capacitar y formar tecnológicamente a las empresas.

Los enfoques de cada una de las sedes son los siguientes:

- La sede de Albacete, se ha orientado a los servicios y productos relacionados con los contenidos digitales a través de internet, IPTV, Google, TV.
- La sede de Ciudad Real, está enfocada hacia las soluciones para cooperativas agroalimentarias.
- La sede de Cuenca, está dirigida a potenciar la aplicación de las nuevas tecnologías en empresarios y autónomos.
- La sede de Guadalajara, ha especializado sus servicios en aplicaciones de gestión para empresas, comercio electrónico para empresas y autónomos y desarrollo de aplicaciones en entornos web.
- La sede de Toledo, está especializada en la gestión de costes, factura electrónica y gestión documental para empresas.

La línea de actuación que FEDETICAM ha fijado es la siguiente:

“Desarrollo de aplicaciones de Gestión para empresas”



-VII-

Que AST es una Entidad de Derecho Público, dependiente del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y creada mediante la Ley 7/2001 de 31 de mayo. Tiene entre sus principales objetivos actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones. Asimismo, debe coordinar la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con la de otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, en materia de servicios y sistemas para la información y las telecomunicaciones.

A su vez, debe promocionar e impulsar la oferta y demanda de servicios y sistemas de información y de telecomunicaciones en el ámbito de Aragón, así como contribuir a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para impulsar el desarrollo económico y social del territorio

Que el Gobierno de Aragón ha llevado a cabo diferentes programas estratégicos en materia de sociedad de la información, para extender e implantar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos de la región, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía e incrementar la competitividad empresarial. En particular, Red.es y el Gobierno de Aragón han puesto en marcha conjuntamente, en virtud de un Convenio de colaboración firmado el 2 de julio de 2008, el Programa Empresas en Red en el territorio de Aragón. Este programa prevé el desarrollo y ejecución de actuaciones encaminadas a impulsar el desarrollo del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la adopción de las nuevas tecnologías por parte de las PYMEs.

Que, en el marco de las acciones llevadas a cabo en materia de sociedad de la información, el Gobierno de Aragón ha acordado en un convenio con la entidad pública empresarial Red.es, el desarrollo y la gestión del Centro Demostrador del DNI electrónico (en adelante CD DNIE) en materia de soluciones tecnológicas basadas en el DNI electrónico cuya gestión realiza AST. Dicho centro dispone de una sede central, situada en Huesca, y de una sede satélite, ubicada en Zaragoza, que permite hacer extensivas las actividades del mismo a otra zona de la región.

Que en las diferentes actividades que viene desarrollando el CD DNIE, tanto de sensibilización y capacitación, como demostraciones y simulaciones, actuaciones de asesoramiento, y sobre todo en el escaparate de soluciones tecnológicas juega un papel fundamental la difusión y conocimiento de servicios existentes. Asimismo para la detección de necesidades de sectores no tecnológicos y su transmisión a la industria TIC contribuyendo a generar actividad económica en este sector.

Que, dado que el DNI electrónico es una herramienta para el acceso a servicios electrónicos y para firma electrónica de documentos, se constituye como una herramienta clave especialmente para los servicios de Administración electrónica.

Por ello, tras un período de actividad desarrollada en torno al DNI electrónico, identificación y firma electrónica, se intensifica el campo de actuación del CD DNIE hacia la Administración electrónica. Así, se cubre la necesidad de difundir y profundizar en los productos y servicios disponibles de Administración electrónica, tanto de la comunidad autónoma como de otras ad-



ministraciones que son proveedores de servicios. A su vez, estas administraciones actúan como potenciales clientes de soluciones frente al sector TIC, contribuyendo a crear oportunidades de negocio en este sector. Del mismo modo, el CD DNIe sirve como plataforma entre administraciones donde mostrar y compartir soluciones ya existentes.

-VIII-

Que la creación de los Centros Públicos Demostradores ha sido impulsada por la Entidad Pública Empresarial RED.ES, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que ha dotado de equipamiento TIC dichos Centros en Galicia, Andalucía, Castilla La Mancha, Aragón y Extremadura, en colaboración con las instituciones de las Comunidades Autónomas referidas en los apartados anteriores.

Que un Centro Público Demostrador se concibe como un espacio físico dotado de las infraestructuras tecnológicas adecuadas en la que empresas TIC interesadas podrán mostrar a las pymes, posibles usuarias de tecnología, de forma práctica, productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad. Adicionalmente, servirán de punto de encuentro entre la innovación TIC y las necesidades de las pymes.

Que los objetivos generales de los Centros Públicos Demostradores fijados por la Entidad Pública Empresarial Red.es, son los siguientes:

- Impulsar la creación de espacios de encuentro entre la oferta del sector TIC y la potencial demanda de las PYMES.
- Difundir las bondades de la incorporación de las TIC a los procesos productivos entre las PYMES.
- Facilitar la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento entre el sector TIC y las PYMES.
- Asesorar, capacitar y formar tecnológicamente a las empresas.
- Poner los medios para la realización de pruebas e innovación de tecnologías, plataformas, productos, servicios, modelos de negocio, procesos, metodologías, etc. al servicio de las empresas.
- Fortalecer el tejido empresarial TIC, utilizando como palanca las acciones de estímulo y los instrumentos existentes en las diferentes Comunidades Autónomas participantes, poniéndolos a disposición de las empresas.

Las actividades que se llevan a cabo en los Centros Públicos Demostradores podrán ser:

- Por un lado:
 - Simulaciones de soluciones TIC para pymes: maquetas de productos y servicios tecnológicos, simulaciones de trabajo y visitas de asociaciones y agrupaciones de pymes no TIC.
 - Puesta en valor de los resultados de los proyectos demostradores del Programa Empresas en Red a través de la dinamización de las soluciones TIC implantadas en dichos proyectos.



- Demostración de innovación TIC: creación y exposición en el Centro Público Demostrador de prototipos.
- Transferencia de tecnología: las pymes que acudan al Centro Público Demostrador expondrán sus necesidades, que serán trasladadas al sector TIC, y para las cuales recibirán asesoramiento.

— Por otro, aquellas actividades específicas que se definan en cada Centro Público Demostrador en concreto, dirigidas a la promoción de las TIC y la modernización de las empresas, especialmente PYMES y MicroPYMES.

-IX-

Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo.

A estos efectos, el artículo 34 de la citada Ley 14/2011, de 1 de junio, prevé que podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica; uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

-X-

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de la Red Nacional de Centros Demostradores y establecer el marco de colaboración entre la Fundación Parque Científico Tecnológico de Albacete (FPCYTA), la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, la Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM), el Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA), Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia (AMTEGA), Federación de Empresas de Tecnologías de la Información, de Castilla La Mancha (FEDETICAM), y la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

El objetivo principal de la Red Nacional de Centros Demostradores será impulsar la dinamización de los Centros Demostradores para la puesta en marcha de acciones comunes con la fi-



nalidad de dar cumplimiento con las prioridades establecidas en la Agenda Digital Europea, así como las agendas de las regiones en que se ubiquen los centros.

SEGUNDA. Red Nacional de Centros Demostradores

La Red Nacional de Centros Demostradores queda constituida por los Centros Públicos Demostradores existentes en Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Andalucía y Aragón, gestionados y dinamizados por las entidades firmantes del presente Convenio, sin perjuicio de que se puedan incorporar a la misma, de acuerdo con la cláusula cuarta de este convenio, nuevos Centros Públicos Demostradores actualmente proyectados y los de futura creación y puesta en marcha.

TERCERA. Objetivos de la Red Nacional de Centros Demostradores

La Red Nacional de Centros Demostradores se constituye con los siguientes objetivos:

- Incrementar el valor del conjunto de Centros Públicos Demostradores existentes, proporcionando a las empresas ofertantes y demandantes de tecnología un servicio de ámbito nacional.
- Facilitar las sinergias entre los Centros para favorecer el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Optimizar la gestión interna de los Centros compartiendo metodologías y buenas prácticas.
- Mejorar los servicios y capacidades de los Centros a través de la transferencia de conocimientos.

CUARTA. Procedimiento de adhesión a Red Nacional de Centros Demostradores

Los Centros Demostradores que deseen adherirse a la Red Nacional de Centros Demostradores deberán remitir a la Secretaria de la Red Nacional de Centros Demostradores,

- Adhesión según modelo del Anexo I.

La adhesión deberá ser aprobada a instancia de las partes, por acuerdo en la Comisión de Coordinación en un plazo no superior a 15 días hábiles desde su recepción.

QUINTA. Comisión de Coordinación del presente Convenio

Se establece una Comisión de Coordinación de la Red Nacional de Centros Demostradores para el seguimiento del presente Convenio, constituida por dos representantes de cada una de Las partes, un representante de carácter institucional y un representante de carácter técnico. Los miembros de la Comisión de Coordinación podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

La presidencia de la Comisión de Coordinación tendrá carácter rotatorio, y una vigencia inicialmente de 6 meses. Corresponderá a la presidencia designar al secretario de la Comisión, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Coordinación podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.



La Comisión de Coordinación se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Corresponde a la Comisión de Coordinación, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración y elevarlas a los órganos competentes de cada parte.
- b) Realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas por la Red Nacional de Centros Demostradores.
- c) Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.
- d) Proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas, previo consentimiento de las partes y siempre que no suponga una alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

Para la válida constitución de la Comisión de Coordinación, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El presidente de la Comisión de Coordinación ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Coordinación establecerá sus normas internas de funcionamiento y se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Protección de datos

LAS PARTES se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, en el Real Decreto. 1720/2007 de 21 de diciembre, y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico modificada, en parte, por la Ley 56/2007 de 28 de Diciembre de Medidas de impulso de la Sociedad de la Información.

Asimismo, las partes quedarán obligadas al secreto profesional respecto de los datos y al deber de guardarlos convenientemente, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar su relación.

SÉPTIMA. Propiedad intelectual e industrial

Las partes reconocen y quedan obligadas a respetar los derechos que la actual legislación en materia de propiedad intelectual e industrial (y las limitaciones que se recogen en dicha legislación o la que en cada momento y lugar sea aplicable) otorga a cada una de ellas sobre sus productos, aplicaciones y/o desarrollos tecnológicos en general, así como sobre cualquiera de las transformaciones o modificaciones que pudieran sufrir ahora y en el futuro por un período de tiempo y con ámbito geográfico ilimitado y aplicable a cualquier modalidad de explotación.



Las Partes se otorgan, durante la vigencia del presente Convenio y, en relación con las actuaciones que se lleven a cabo con el mismo, una autorización mutua especial para utilizar sus logos y marcas.

OCTAVA. Aportación económica

El presente convenio no supone aportación económica alguna por parte de las partes.

NOVENA. Naturaleza y jurisdicción del presente Convenio.

El presente Convenio de Colaboración es de naturaleza administrativa quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme al artículo 4.1 letra d).

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución, cumplimiento y/o interpretación de este Convenio y no fueran resueltas por la Comisión de Coordinación serán conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DÉCIMA. Modificación

El presente Convenio podrá modificarse mediante Adendas a instancia de las partes, a propuesta de la Comisión de Coordinación, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones objeto de la colaboración.

UNDÉCIMA. Vigencia del presente Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 30 de junio de 2016.

La prórroga de este Convenio deberá acordarse expresamente por escrito entre ambas partes, con anterioridad al término del correspondiente periodo de vigencia. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Convenio, sin perjuicio de lo recogido en la cláusula siguiente sobre la terminación completa de las actuaciones que estén en ejecución.

DUODÉCIMA. Resolución del presente Convenio

El presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) El vencimiento del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, a propuesta de la Comisión de Coordinación.
- c) Por incumplimiento o denuncia de alguna de las partes, en este supuesto, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a las demás, con al menos tres (3) meses de antelación quedando fuera de la Red Nacional de Centros Demostradores.

No obstante, la resolución del Convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en siete (7) ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PD (Resolución de 3 de julio de 2014
DOE núm. 129)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Fernando Gutierrez Creus

LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN DE ANDALUCIA
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y
SECRETARIO GENERAL

Fdo. Guillermo Martínez Díaz

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
EL DIRECTOR

Fdo. Salvador Domingo Comeche.

ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

Fdo. Arturo Aliaga López.

LA AXENCIA PARA A MODERNIZACIÓN
TECNOLOGICA DE GALICIA
LA DIRECTORA

Fdo. María del Mar Pereira Álvarez.

LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE
CASTILLA LA MANCHA
EL PRESIDENTE

Fdo. Alfonso M. Guijarro Martínez.

LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO DE ALBACETE
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. José Luis Patiño Esteban.



ANEXO I

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA RED NACIONAL DE CENTROS DEMOSTRADORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, "(DENOMINACIÓN DE LA RED)"

D.^a mayor de edad, con DNI núm.: actuando en su calidad de en nombre y representación de, con CIF y domicilio social en, cargo que ostenta en virtud de

EXPONE

MANIFIESTA

El compromiso de para adherirse al mismo con sujeción a todas las cláusulas contenidas en él.

• • •

